

---

---

# EL SISTEMA DE PENSIONES EN MÉXICO: SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA

---

ROSA INÉS GONZÁLEZ

---

1 Coordinadora de Prestaciones Económicas, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

## ANTECEDENTES

En México, la seguridad social tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y el otorgamiento de una pensión.

Estas funciones las realizan diversas entidades o dependencias públicas, federales o locales y de organismos descentralizados, de los cuales el más grande es el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). El IMSS es una entidad tripartita en la que aportan trabajadores, patrones y gobierno federal para el cumplimiento de sus objetivos.

Fundado en 1943, el IMSS atiende actualmente (2008) a 15 millones de cotizantes activos y más de 50 millones de derechohabientes, para lo cual requiere de un presupuesto anual superior a US\$ 25.000 millones.

Por su parte, el sistema de pensiones mexicano mantiene una estructura dual, es decir, conviven dos esquemas pensionarios. El primero de ellos, vigente hasta el 30 de junio de 1997, se trata de un esquema de reparto o de beneficio definido, mientras que el segundo se basa en el ahorro individual y es el esquema vigente actualmente.

Por tanto, los trabajadores que cotizaron antes de la entrada en vigor del esquema de ahorro individualizado tienen derecho, en el momento en que se actualizan las condiciones legales para obtener una pensión, a elegir entre el anterior régimen de reparto o el nuevo esquema de cuentas individuales.

En lo que sigue describiremos el régimen de seguros del IMSS centrándonos en particular en el Seguro de Invalidez y Vida.

## SEGUROS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS

En la ley vigente del seguro social se estipula que existen dos tipos de regímenes para la seguridad social: el régimen obligatorio y el régimen voluntario.

El régimen obligatorio del IMSS comprende cinco tipos de seguros, a saber:

- i. **Riesgos de trabajo:** cubre asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica, hospitalización, aparatos de prótesis y ortopedia y rehabilitación, subsidios por incapacidad temporal para el trabajo, pensiones por incapacidad permanente parcial o total, pensiones para beneficiarios y ayudas para gastos de funeral.
- ii. **Enfermedades y maternidad:** cubre asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria; subsidios por incapacidad temporal para el trabajo por enfermedad o maternidad; y ayudas para gastos de funeral.
- iii. **Invalidez y vida:** otorga pensiones por invalidez a los asegurados de este seguro y pensiones a los beneficiarios, derivadas de la muerte del asegurado o del pensionado por invalidez.
- iv. **Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez:** regula el otorgamiento de pensiones a partir de los 60 años.
- v. **Guarderías y prestaciones sociales:** financia la operación de guarderías para niños entre 43 días y 4 años, y otras prestaciones sociales.

## EL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA

Este seguro ampara el riesgo de invalidez por enfermedad no profesional, y en el ramo de vida ampara la muerte del asegurado en activo o del pensionado por invalidez exclusivamente.

De acuerdo con la legislación mexicana, es inválido el asegurado imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración de 50% de la que percibió habitualmente durante el último año de trabajo, y que esa imposibilidad derive de una enfermedad o accidente no profesional.

La cuantía de las pensiones bajo el amparo de este seguro es de beneficio definido. La Ley del Seguro Social otorga una pensión equivalente a 35% del promedio de los salarios de las 500 semanas de cotización anteriores al otorgamiento de la pensión.

El procedimiento es el siguiente: todos los salarios comprendidos en el período de las últimas 500 semanas se actualizan con base en la inflación, se determina su promedio simple y sobre la cantidad resultante se aplica el 35%; además, se incluyen ayudas asistenciales y asignaciones familiares para obtener finalmente la cuantía de la pensión. Adicionalmente, se otorga al pensionado un aguinaldo anual cuyo monto es generalmente un mes de pensión.

Las pensiones otorgadas bajo el amparo del Seguro de Invalidez y Vida se encuentran indexadas y cada mes de febrero se actualizan conforme al índice nacional de precios del consumidor, con la finalidad de que los beneficiarios no vean disminuido su poder adquisitivo a causa de los efectos de la inflación.

Respecto al financiamiento para este seguro, los patrones aportan una cuota equivalente a 1,75% del salario de cotización del trabajador; el trabajador entrega 0,625% y la cuota del Estado asciende a 7,143% de la cuota patronal.

Estos ingresos son administrados por el IMSS. Todo este volumen de cotizaciones ingresa al instituto y está destinado básicamente para el pago de pensiones temporales, otorgadas por períodos renovables de dos años cuando hay probabilidad médica de rehabilitación, y para complementar la adquisición de rentas vitalicias y de seguros de sobrevivencia cuando el saldo de la cuenta individual del trabajador no es suficiente para comprar una renta vitalicia por la cuantía de ley. En estos últimos casos, el IMSS realiza una aportación complementaria, denominada “suma asegurada”.

La viuda o concubina percibe una pensión equivalente a 90% de la que recibiera el asegurado; los hijos menores de 16 años, los inválidos y los que siguen estudiando, hasta los 25 años, reciben 20% por orfandad sencilla y 30% por orfandad doble. Los viudos o concubinos, es decir, los hombres, únicamente tienen derecho cuando se acredita su dependencia económica de la asegurada o pensionada fallecida. Los ascendientes perciben la prestación solo en ausencia de viuda e hijos, por un importe de 20% cada uno. Y en todos los casos, el Estado garantiza el pago de una pensión mínima, equivalente aproximadamente a US\$ 200 mensuales.

### A. Causas de invalidez

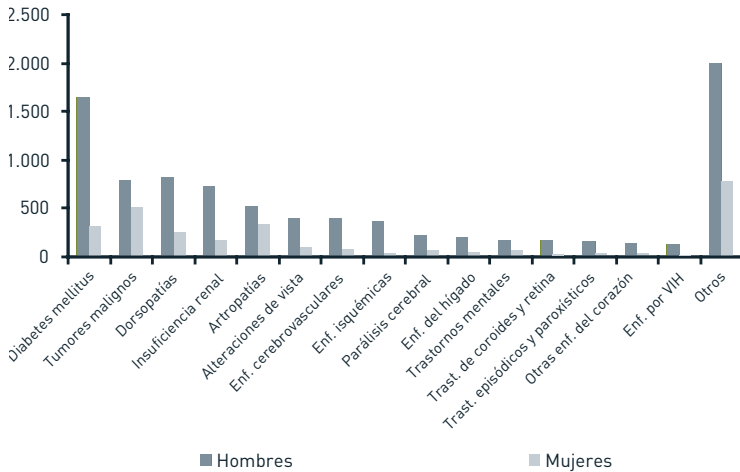
En los últimos años, se han observado cambios en la manera en que se dictamina la invalidez en México, y esto es básicamente porque la población mexicana ha estado envejeciendo. Hoy se presentan cada vez con mayor frecuencia enfermedades de tipo crónico degenerativo, lo que se refleja en las causas de invalidez. En primer lugar está la diabetes mellitus, a la que siguen los tumores malignos, las dorsopatías, la insuficiencia renal, las artropatías, las alteraciones de la vista y las enfermedades cerebrovasculares, como se muestra en la Figura 1.

La naturaleza de las causas de invalidez ha propiciado un cambio en la manera en que esta se determina en México, porque son enfermedades para las cuales hay pocas o nulas posibilidades de rehabilitación médica, aunque una parte importante de los recursos del instituto se destina a rehabilitar a estas personas. Pero, realmente, la tasa de personas que son dictaminadas inválidas y que después se dan de alta es relativamente baja. La edad promedio del inválido es de 54 años y en los últimos años se empezó a detectar que la expectativa de vida es baja. Por ejemplo, una persona dictaminada con invalidez tiene una probabilidad de fallecimiento de alrededor de 30% en los dos primeros años después del dictamen médico, y consecuentemente esto tiene un impacto importante en el costo de las primas.

La certificación de la invalidez la realizan los servicios médicos del instituto. Si existen posibilidades de rehabilitación, se otorga una pensión con carácter temporal por dos años, cubierta totalmente por el IMSS.

Al término de este período, el paciente es revalorado. Si ya no existen posibilidades de rehabilitación, se dictamina el estado permanente y solo entonces se adquiere la pensión o renta vitalicia en el sector asegurador.

**FIGURA 1**  
**PRINCIPALES CAUSAS DE INVALIDEZ, DIFERENCIADAS POR SEXO (AÑO 2006)**



FUENTE: ELABORACIÓN DEL AUTOR.

## B. Mecanismo de adquisición de pensiones

Desde 1997, todos los trabajadores tienen una cuenta individual en una administradora de fondos para el retiro (Afore), donde se depositan las cuotas obreras, patronales y estatal del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, como se detalla en el Cuadro 1.

Las pensiones con carácter de definitivas otorgadas bajo el Seguro de Invalidez y Vida se adquieren en el sector asegurador, utilizando el dinero de la cuenta individual. Cuando el saldo es insuficiente, se realizan aportaciones complementarias del IMSS y del gobierno federal, según el caso.

Cuando el pensionado tiene beneficiarios legales, se adquiere un seguro de sobrevivencia para garantizar, a su muerte, el pago de las prestaciones correspondientes.

CUADRO 1  
APORTACIONES DE LEY A LA CUENTA INDIVIDUAL

Subcuenta	Aportaciones (en % del salario)		
	Patrón	Trabajador	Estado
Retiro	2,000		
Cesantía en edad avanzada y vejez	3,151	1,125	7,143 de la cuota patronal
Adicionalmente, el Estado aporta una cuota social mensual equivalente a 5,5% del salario mínimo general del Distrito Federal, por cada día cotizado. Esta cuota se actualiza trimestralmente.			

FUENTE: ELABORACIÓN DEL AUTOR.

En el caso de México, los costos para el Estado aparecen tanto en la etapa de acumulación de aportes como en la etapa de jubilación. En la primera, el Estado aporta junto con los individuos, pero en la segunda el aporte del Estado es mayor pues la existencia de la garantía de pensiones mínimas obliga al Estado a entregar recursos a las aseguradoras para comprar la renta vitalicia.

Las pensiones garantizadas en el Seguro de Invalidez y Vida son aproximadamente 30% de las pensiones que se otorgan actualmente, y eso significa que el Estado ahora también está contribuyendo de manera importante para poder financiar estas pensiones.

### C. Ejemplos de operación

La pensión calculada es superior a una mínima de ley, pero el dinero en la cuenta individual es insuficiente para adquirirla en el mercado asegurador.

En este caso, el IMSS realiza una aportación complementaria, con cargo al Seguro de Invalidez y Vida, suficiente para adquirir la pensión por el monto que estipula la ley.

La pensión calculada es inferior a una mínima de ley, aunque existe dinero suficiente en la cuenta individual para adquirir la mínima en el mercado asegurador.

El pensionado únicamente aporta la cantidad necesaria para adquirir la pensión que señala la ley, y el gobierno federal pone una aportación complementaria para que pueda comprar una pensión mínima. Si queda un saldo en la cuenta individual, el pensionado puede retirarlo, o utilizarlo para aumentar su pensión o el seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios,

### D. Precio de las pensiones

En México, el precio de las rentas vitalicias se establece a través de mecanismos de regulación que son determinados por un comité interinstitucional en el que participan no solo las instituciones de seguridad social sino también las instituciones que regulan a las aseguradoras y las que regulan a las Afore.

De esta manera, el precio de las rentas vitalicias se establece con base en una metodología de precio fijo; es decir, se calcula el flujo de efectivo necesario para pagar la pensión y el comité determina, por ejemplo, la tasa de descuento que se va a aplicar y que determina efectivamente cuánto van recibirán las aseguradoras para poder financiar el pago de las pensiones, y con base en la esperanza de vida de los pensionados y los grupos familiares que vienen con él, se fija el precio de la renta vitalicia.

El precio incluye también gastos de administración, que consideran los costos de agentes de seguros que visitan a los potenciales clientes durante el periodo de tramitación de la pensión.

Actualmente, el costo promedio de estas pensiones asciende a US\$ 90.000 en caso de invalidez (incluye seguro de sobrevivencia) y US\$ 50.000 en pensiones de viudez, orfandad y ascendencia.

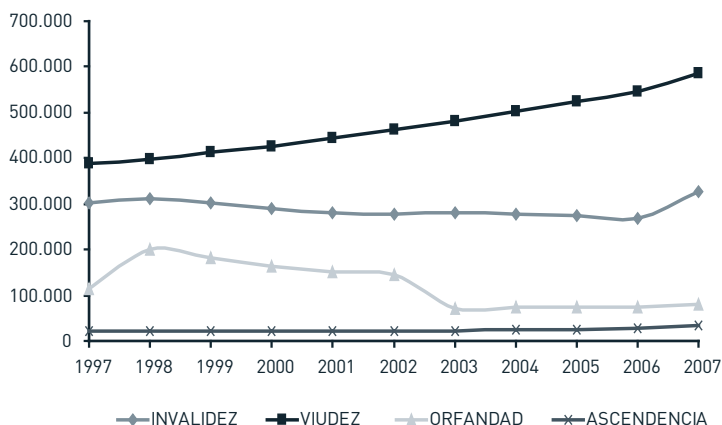
Cada año, el IMSS otorga alrededor de 50.000 pensiones en este seguro, que representan erogaciones de poco más de US\$ 700 millones.

### E. Perspectivas 2008

Desde 1997 se han adquirido más de 168.000 rentas vitalicias (figura 2), sin embargo, hubo un descenso brusco entre 1999 y 2002, debido a que en ese período los esfuerzos del médico al detectar a una persona con invalidez se dirigían a las acciones correspondientes para su rehabilitación. Esto resultó en un período importante en el cual cayeron los casos de invalidez (con carácter de definitivo) y, por lo tanto, de rentas vitalicias, que se estuvieron pasando al sector asegurador.

Desde el año 2003 se tuvo el efecto contrario o de rebote, ya que las personas a las que se había determinado invalidez temporal pues se contemplaba su rehabilitación, empezaron a ser dictaminadas como inválidas con carácter definitivo y, obviamente, las tasas han empezado a subir.

FIGURA 2  
DINÁMICA DE LAS PENSIONES OTORGADAS EN EL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA



FUENTE: ELABORACIÓN DEL AUTOR.

Por otro lado, las más de 168.000 rentas vitalicias han significado una transferencia a las aseguradoras de poco más de US\$ 7.000 millones a las diez aseguradoras autorizadas para la operación de estas pensiones, aunque se debe aclarar que en los últimos años la mayoría de estas aseguradoras ya no están ofreciendo rentas, solamente están operando dos en el mercado mexicano, lo cual indica un problema importante en el mecanismo de asignación de precio.



Con el propósito de mejorar el esquema de comercialización actual, durante el 2007 y el 2008 las instituciones involucradas mejoraron el esquema de inversiones de las Afore; revisaron las metodologías de cálculo y el esquema de compra de las rentas vitalicias.

El cambio más importante es la sustitución del precio fijo por un esquema de subasta, en el que las aseguradoras compiten ofreciendo una tasa de descuento superior a la tasa de referencia; el mecanismo baja el precio de la renta vitalicia y permite al pensionado obtener una cantidad adicional a la pensión ley.

El ahorro derivado de este esquema de subastas se va a distribuir de manera proporcional entre el IMSS y el asegurado, pues le va a permitir obtener una pensión mayor a la que determina la ley tanto en el caso de invalidez y vida como en el caso del seguro de riesgos de trabajo.

Este año también se está trabajando en la unificación del sistema pensionario mexicano. El año pasado, el 30 de marzo de 2007, cambió la ley del Instituto de Servicios y Seguridad Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que permite la portabilidad de derechos entre ellos y el IMSS.

Así, entre ambos institutos se cubrirá a aproximadamente 95% de los trabajadores afiliados a la seguridad social en México, lo que constituye un paso muy importante para que los trabajadores que han estado fluctuando entre el sector privado y el estatal puedan unificar sus derechos.

Estos cambios no son todas las mejoras al sistema pensionario mexicano, pues adicionalmente existen las siguientes:

- a. Las Afore ampliaron el abanico de inversiones, con el propósito de incrementar la velocidad de acumulación en las cuentas individuales.
- b. El IMSS redujo el número de días necesarios para el otorgamiento de una pensión y simplificó su trámite.
- c. Se otorgarán más facilidades al derechohabiente para obtener información puntual y oportuna sobre sus derechos y el monto estimado de pensión.
- d. Se incrementó la comunicación electrónica entre instituciones, con el objetivo de resolver problemas como la duplicidad de cuentas individuales o los números incorrectos de seguridad social. Asimismo, se emplearon tecnologías biométricas para la correcta identificación de los pensionados y asegurados.